

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Coordinación de Políticas Transversales del Ministerio de Educación y D.D.H.H de la Provincia de Río Negro, iniciando el proceso de formación docente continua del programa Educación y Memoria de la Subsecretaría de equidad y calidad educativa del Ministerio de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Encuentro de Formación Docente “Educación y Memoria” a realizarse en Fiske Menuco (General Roca) los días 26 y 27 de Junio de 2013 y en San Carlos de Bariloche y Las Grutas, en el segundo semestre 2013; destinado a Docentes, Preceptores, Directivos, Supervisores, Equipos Técnicos de Escuelas de Jóvenes y Adultos Secundarias y Primarias, Escuelas Secundarias Técnicas, Escuelas Secundarias Comunes y Docentes de Escuelas Primarias, de las regiones de la provincia convocadas en cada Sede; con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que en la Provincia de Río Negro existen Coordinadores Regionales de Educación y Memoria, sugeridos por cada Consejo Escolar, con el objetivo de consolidar la Red Provincial de Educación y Memoria en todas las regiones de la provincia de Río Negro y preparar la coordinación y desarrollo de los Encuentros de Formación Docente;

Que previo a los “*Encuentros de Formación Docente de Educación y Memoria*”, los “Coordinadores regionales”, tendrán un espacio propio de “*Formación e Intercambio de Experiencias de Educación y Memoria*”, de 12 horas cátedra, que sumado a los dos días del Encuentro de “Formación Docente de Educación y Memoria”, completan un total de 36 horas cátedra;

Que el Programa “Educación y Memoria” del Ministerio de Educación de la Nación tiene como objetivo consolidar una política educativa que promueva la enseñanza de la historia reciente mediante la elaboración y puesta a disposición de materiales y acciones de capacitación docente a nivel nacional.

Que la misma inscribe sus acciones en el marco general de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 que en su artículo 3° señala que “la educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”

Que en consonancia con el artículo 92, se propone ofrecer recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares mínimos comunes a todas las jurisdicciones que establece ese artículo, tales como: la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana (particularmente la región MERCOSUR); la causa de la recuperación de Malvinas y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente con el objetivo “de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos”.

Que en la Resolución 80/09 del Consejo Federal de Educación que aprueba el “Plan de enseñanza del Holocausto”, compromete a los Ministerios nacional y provinciales a la realización de acciones concretas para la inclusión curricular y la enseñanza de la temática.

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro de Formación Docente “Educación y Memoria” ” a realizarse en Fiske Menuco (General Roca) los días 26 y 27 de Junio de 2013 y en San Carlos de Bariloche y Las Grutas, en el segundo semestre 2013; destinado a Docentes, Preceptores, Directivos, Supervisores, Equipos Técnicos de Escuelas de Jóvenes y Adultos Secundarias y Primarias, Escuelas Secundarias Técnicas, Escuelas Secundarias Comunes y Docentes de Escuelas Primarias, de las regiones de la provincia convocadas en cada Sede; con una carga horaria de 24 horas cátedra y Coordinadores Regionales de Educación y Memoria con una carga horaria total de 36 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primario y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1967

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente